

Los derechos los niños a la educación de desplazados o sin hogar debido a desastres naturales

preguntas frecuentes

Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar - Disposiciones de educación

La Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar da ciertos derechos a los niños "sin hogar" o "desplazados". Cuando ocurre un desastre natural, muchas familias terminan desplazadas. Sus casas están destruidas o pierden sus trabajos. Pueden perder sus escuelas. **Los niños desplazados por desastres naturales tales como huracanes, inundaciones, tornados, terremotos e incendios forestales son "personas sin hogar" según la ley.** La Florida recibe dinero federal bajo esta ley, para que cada distrito escolar cumpla con esta ley. Esto es lo que uno necesita saber acerca de su hijo en la escuela ...

¿Cómo se define "sin hogar" en la ley?

Cualquier niño (Pre-K a 12) sin una **residencia fija, regular o adecuada para la noche** es "sin hogar" según la Ley McKinney-Vento. Son niños que comparten la casa de otras personas debido a la pérdida de la vivienda o de otro tipo de dificultad económica. Ellos viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampada, porque no hay mejor lugar para alojarse (no por elección). Ellos viven en refugios. Los dejaron en los hospitales. Ellos esperan colocación de cuidado de crianza. Ellos viven en un lugar público o privado no designado para dormir (coches, parques, edificios vacíos, estaciones de autobuses, etc.). Ellos también son reconocidos como "migrante" calificar si viven en cualquiera de las condiciones mencionadas. "Juveniles sin acompañante" también son elegibles. Estos no son los jóvenes en la custodia física de un padre o guardián. Los niños desplazados debido a desastres naturales tales como huracanes, inundaciones, tornados, terremotos e incendios forestales son "personas sin hogar" según la ley.

Mi hijo tiene que ir a la escuela. ¿Dónde empiezo?

Si tuvieran que mudarse debido a un desastre, vaya a la escuela más cercana a donde usted se encuentre. Pida a inscribir a su hijo. Si usted les deja saber que ustedes son desplazados, deben inscribir a su hijo de inmediato. Deben cuidar de las necesidades escolares de su hijo.

He perdido todos los registros de la escuela y la salud de mi hijo. ¿Cómo pueden inscribirse?

Si la escuela sabe que usted es desplazado deben inscribirse de inmediato a su hijo. Dígales. Su hijo debe estar inscrito incluso si han perdido sus registros académicos y médicos. Aunque no pueda demostrar donde usted vive actualmente o demostrar que su hijo ha recibido sus vacunas requeridas, tienen que ser permitido entrar. Personal de la escuela debe enviar al enlace de personas sin hogar por ayuda para recuperar registros y conseguir tiros.

¿Qué pasa si la escuela no inscribir a mi hijo?

Tienen que. Es así de simple. Si no quieren, tienen que decir no por escrito y decir por qué no. También se debe decir por escrito que tiene el derecho de apelar (desafío) su decisión. Ellos tienen que darle el nombre e información de contacto del enlace de personas sin hogar. Lo más importante, deben inscribir a su hijo en esa escuela de inmediato y proporcionar el transporte. Su hijo puede quedarse en esa escuela hasta que se resuelva la disputa.

¿Qué es un “Enlace de personas sin hogar” y dónde lo encuentro?

Cada distrito escolar debe tener una persona específica. El enlace de personas sin hogar enseña a los padres de los niños desplazados sobre sus derechos. Ellos se aseguran de que los niños tengan acceso a una educación gratuita y apropiada. Ellos encuentran los registros perdidos. Ellos resuelven disputas sobre la matrícula escolar. Es su trabajo salir y encontrar todos los niños desplazados en el distrito escolar y hacerse cargo de sus necesidades para la escuela. Si el personal de la escuela no sabe quién o dónde está esta persona, ellos deben llamar a la oficina principal de la junta escolar y averiguar.

Ya no tengo un coche. ¿Cómo llegará mi hijo a la escuela?

El Enlace de personas sin hogar organiza transporte para que los niños desplazados puedan llegar a la escuela. Esto se puede hacer en autobús escolar o de alguna otra manera, por ejemplo, bus público, o incluso los taxis. Cómo se realiza, es el trabajo de la junta escolar. Si dicen que no, tienen que decirlo por escrito.

La escuela está diciendo que tienen que poner a mi hijo en una clase especial o escuela separada para los niños desplazados. ¿Pueden hacer eso?

No. Los niños desplazados no pueden ser segregados (separados) de ninguna manera sólo porque son desplazados.

Mi hijo tiene un IEP. Podrá él / ella continuará recibiendo sus servicios de educación especial?

Los niños desplazados deben recibir la misma educación que los otros niños. Si su hijo se encontraba en cualquier programa especial antes, también será ahora. Esto incluye la educación especial y los programas de almuerzo gratis. El enlace para personas sin hogar hará que su hijo reciba todos sus servicios como es requerido por otras leyes. Se buscarán los papeles perdidos y planes educativos para que su hijo pueda recibir la educación individual que necesitan.

La escuela no está haciendo ninguna de estas cosas. ¿Qué hago ahora ?

Este folleto fue desarrollado por la Comunidad de Servicios Legales de la Mid-Florida, Inc. e individualizado por el servicio de asistencia legal del condado de Broward.

Revisado 9/17

Si el enlace de la escuela o de personas sin hogar no están ayudando a usted, lo mejor que puede hacer es ponerse en contacto con su oficina de asistencia legal más cercana y pedir ayuda. Estas cosas son requeridas por la ley federal. Una oficina de asistencia legal puede ayudar a hacer las escuelas cumplir con su obligaciones.

Para el condado CONSEJO ESCOLAR enlace sin hogar NÚMEROS DE TELÉFONO:

[https://app1.fldoe.org/flbpson/nclbchoice/bpsonDirectory/directory.aspx](https://app1.fldoe.org/flbпсо/nclbchoice/bpsonDirectory/directory.aspx)

En "Área de Programa", vaya a "Título X Contactos sin hogar". En "Área de Distrito," seleccione distrito.

Para obtener mas informacion, comuniquese con Legal Aid Service of Broward County 954/765-8950.